

RESOLUCIÓN No. 1100.30.00.23.203

(03 de mayo de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Decreto 409 de 2020, y demás normas que la modifican, sustituyan o adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 del Decreto Ley 409 de 2020 establece que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se podrán proveer a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera, en el cual competirán, en igualdad de condiciones, las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender y, en forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos en la Ley para su desempeño o a través de nombramiento provisional ante la inexistencia de empleados de carrera que cumplan con las exigencias para ser encargados.

Que, en la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali existe la vacante definitiva en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, cuya naturaleza es de carrera administrativa.

Que, con el fin de garantizar la transparencia en este tipo de situaciones, este Despacho publicó la Convocatoria Interna No. 23-03, de fecha 18 de abril de 2023 para la provisión del mencionado empleo, con el propósito de que el servidor público que considerara que cumplía con los requisitos mínimos establecidos para acceder por encargo al mismo, manifestara su interés expresando los argumentos en que se soportaba, dentro de los tres (3) días siguientes a su publicación.

Que, al no presentarse ningún servidor público de carrera administrativa interesado hasta la fecha, en el encargo que nos ocupa, se procederá a la provisión del mismo a través de nombramiento provisional, como se dejará consignado en la parte resolutive de este proveído.

Que, en consecuencia y teniendo en consideración que el señor FREDDY MILLÁN ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.228.237, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes, es procedente nombrarlo provisionalmente, mientras dure en vacancia definitiva, como se dejará consignado en la parte resolutive del presente proveído.

Que, existe disponibilidad presupuestal para asumir los anteriores compromisos, en los rubros de Planta de Personal Permanente, Código 2.1.1.01 y Prestaciones para Cubrir Riesgos Sociales, Código 2.1.3.07.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar, con carácter provisional, al señor **FREDDY MILLÁN ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.228.237**, en el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 06**, de la planta global de la Contraloría General de Santiago de Cali, con una asignación básica mensual de tres millones ciento veintidós mil setecientos setenta y siete pesos (\$3.122.777,00) moneda corriente, mientras el mismo se provea por el Sistema de Méritos a través de concurso, atendiendo lo dispuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

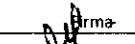
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al señor **FREDDY MILLÁN ARENAS**, a la Dirección Administrativa y Financiera y al Profesional de Nómina de esta Entidad, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de mayo de 2023


PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Profesional Universitario (E)	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			